

Estatuto Orgánico
Subdirección de Gestión de la Investigación

Artículo 39.- Corresponde a la Subdirección de Gestión de la Investigación las siguientes funciones:

- I. Vigilar las actividades de investigación en el ámbito institucional en áreas biomédicas, clínicas, socio médicas y epidemiológicas, que tengan como propósito responder a los principales problemas de salud de los niños y adolescentes mexicanos.